

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4287
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 8 DE OCTUBRE DE 1952

COBRE
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1304
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.501

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL registrá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto
N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos,
los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de
Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL
se envía directamente por correo a cualquier parte de la
República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	
" " 1 año	"	9.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo
invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la
suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro
del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se
ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN
PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$	7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	\$	12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " "	\$	20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-		Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
„ Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
„ Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	1898 del 30/9/52	— Liquidación fondos a Arquitectura y Urbanismo.	4 al 5
" " " "	1899 " "	— Liquidación fondos a A.G.A.S.	5
" " " "	1900 " "	— Liquidación fondos a Arquitectura y Urbanismo.	5
" " " "	1901 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas.	5
" " " "	1902 " "	— Aprueba planillas de mayor costo de materiales de la obra Escuela R. de la Frontera.	5
" " " "	1903 " "	— Aprueba certificado obra Avda. EVA PERON.	5 al 6
" " " "	1904 " "	— Aprueba planillas por mayor costo de materiales de la obra Escuela R. de la Frontera.	6
" " " "	1905 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	6
" " " "	1906 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	6 al 7
" " " "	1907 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	7
" " " "	1908 " "	— Aprueba certificado obra Escuela Mariano Boedo en La Merced.	7
" " " "	1909 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	7
" " " "	1910 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	7 al 8
" " " "	1911 " "	— Acepta renuncia del Secretario del H. Consejo de Obras Públicas.	8
" " " "	1912 " "	— Acepta renuncia del Secretario de Adm. de Vialidad.	8
" " " "	1913 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	8
" " " "	1914 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	8
" " " "	1915 " "	— Aplico una multa a un comerciante de almacén.	8 al 9
" " " "	1916 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	9
" " " "	1917 " "	— Concede en venta lotes fiscales del pueblo de Coronel Juan Solá.	9
" " " "	1918 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 18934/50.	9
" " " "	1919 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 1605/52 y modifica el art. 2° del decreto N° 396/52.	9 al 10
" " " "	1920 " "	— Acepta renuncia de una empleada de Inmuebles.	10
" " " "	1921 " "	— Prorroga plazo para presentación de declaraciones juradas por explotación o venta de mada-	

	PAGINAS
...as de comerciantes de bosques fiscales.	10
" " " " 1922 " " — Adjudica explotación del lote fiscal N° 12 del Dpto. de Orán.	10
" " Gob. " 1923 " 1/10/52 — Insiste en el cumplimiento de los decretos N° 12168 y 12718/52.	10 al 11
" " A. S. " 1924 " " — Autoriza apertura de un crédito a favor de Dirección Provincial de Higiene.	11
" " " " 1925 " " — Concede licencia por enfermedad al Médico de R. de la Frontera.	11
" " " " 1926 " " — Autoriza a Dirección de Salubridad a comprar medicamentos.	11
" " " " 1927 " " — Concede licencia a un Médico.	11
" " Econ. " 1928 " " — Aprueba certificado obra Balneario Municipal.	10 al 12
" " " " 1929 " " — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	12
" " " " 1930 " " — Adjudica explotación fracción lote fiscal N° 12 Dpto. de Orán.	12
" " " " 1931 " " — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	12
" " " " 1932 " " — Dispone transferencia de partidas de gastos.	12 al 13
" " " " 1933 " " — Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo.	13
" " " " 1934 " " — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	13
" " " " 1935 " " — Deja cesante a un empleado de Compilación Mecánica.	13
" " " " 1936 " " — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	13
" " " " 1937 " " — Transfiere una partida de gastos.	13
" " " " 1938 " " — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.	13
" " " " 1939 " " — Aprueba certificados de obra Pavimentación de la Capital.	13 al 14
" " " " 1940 " " — Autoriza viaje del Delegado ante el Censo Agropecuario a realizarse en la C. Federal.	14
" " " " 1941 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	14
" " " " 1942 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	14
" " " " 1943 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	14 al 15
" " " " 1944 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " " 1945 " " — Designa Jefes Departamentales para el levantamiento del Censo Agropecuario.	15
" " " " 1946 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " " 1947 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15 al 16
" " " " 1948 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16
" " " " 1949 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16
" " " " 1950 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16 al 17

EDICTOS DE MINAS

N° 8492 — Exp. N° 1810—G— Solicitado por: José Giullianotti.	17
---	----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8536 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	17
N° 8527 — Reconocimiento s/p. Elena Alonso de Juárez.	17
N° 8524 — Reconoc. s/p. Julia y Sofía Casimiro.	17
N° 8519 — Reconoc. s/p. Gualberto López.	17
N° 8512 — Reconocimiento s/p. José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán.	17
N° 8511 — Reconocimiento s/p. José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán.	17
N° 8507 — Reconocimiento s/p. José Diego Rivero.	17
N° 8506 — Reconocimiento s/p. José Diego Rivero.	17 al 18
N° 8505 — Reconocimiento s/p. José Diego Rivero.	18
N° 8478 — Recon. s/p. Cía. Citricola Cobos S. R. L.	18
N° 8477 — Recon. s/p. Cía. Citricola Cobos S. R. L.	18
N° 8474 — Reconoce s/p. Pedro P. Díez Gómez.	18
N° 8472 — reconoce s/p. Isabel Yufra de Iriarte.	18

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8535 — De Agustina Cruz de Castro.	18
N° 8533 — De Baldomero Barroso y Griselda Figueroa de Barroso.	18
N° 8525 — De María Magdalena ó María Garay de Pérez.	18
N° 8522 — De Gabriel Salado.	18
N° 8520 — De Flavio Roncaglia.	18
N° 8514 — De Linzer Lastro.	18
N° 8510 — De Justo Traraza Triana.	18
N° 8509 — De Marcos Gómez.	18
N° 8502 — Isabel Sánchez de Cabezas.	18
N° 8501 — De Francisco López.	18
N° 8499 — De Bembenuto Aparicio.	18
N° 8498 — De María Talevi de Ranea.	18
N° 8489 — De Luis Patrón Cosas.	18
N° 8487 — De Damasia Corimayo ó Damasia Corimayo de Rios luego de Cruz.	18
N° 8486 — De Flavio Casimiro Velazquez.	18

PAGINAS

Nº 8485 — De Catalina Aráoz	19
Nº 8475 — De Isabel Alvarado de Pont.	19
Nº 8470 — De Ramón Antonio Fernández.	19
Nº 8460 — De Luis Grudl.	19
Nº 8457 — de Carmen Rosa Bentirol de Miraveta.	19
Nº 8456 — De Constantino Anagnostos.	19
Nº 8453 — De Eleuterio Rosales.	19
Nº 8452 — De Mercedes López de Nieva.	19
Nº 8438 — De don Agustín Rodríguez.	19
Nº 8435 — De don Sebastián Macedonio Vilte.	19
Nº 8431 — De doña Jesús Álvarez de Barrionuevo.	19
Nº 8427 — De don Espíritu y Pedro Colque.	19
Nº 8425 — de Rosario Burgos de Acosta.	19
Nº 8420 — De Manuel Leima.	19
Nº 8414 — De doña Mercedes Valdivieso de Moya.	19
Nº 8413 — De don Ate Gómez Rincón.	19

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8557 — Deducida por Sempronia Sajama de Juarez.	19
Nº 8529 — Deducida por Bernardo Segundo Cárdenas.	19
Nº 8523 — Deducida por Elina Salguero de Ebber.	19
Nº 8521 — Deducida por Manuel Cruz y Cipriano Canchi.	19
Nº 8497 — Finca "Pájaro Bobo".	20
Nº 8473 — Deducida por Sebastián Gómez.	20
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.	20
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martinez y otros.	20
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino.	20

REMATES JUDICIALES

Nº 8538 — Por José Alberto Cornejo.	20
Nº 8531 — Por Francisco Pineda.	20
Nº 8530 — Por José Alberto Cornejo.	20
Nº 8526 — Por Miguel C. Tártalos.	20
Nº 8518 — Por Julio C. González Campero.	20
Nº 8517 — Por Julio C. González Campero.	20
Nº 8493 — Por Luis Alberto Dávalos.	20
Nº 8479 — Por Jorge Raúl Decavi.	20 al 21
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño	21
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulse de Saravia.	21
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú.	21

CITACIONES A JUICIO

Nº 8528 — Juicio divorcio de Melchor Beltrán.	21
Nº 8490 — Adopción J. C. Múrcio y P. E. Arroyo.	21

SECCION COMERCIAL:

COMERCIALES

Nº 8534 — Mauricio Mandel comunica apertura de una colchonería en Calle Córdoba Nº 601 de esta Ciudad.	21
---	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8539 — De la Sociedad Sirio Libanesa de R. de la Frontera.	21
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	21
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	21

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 1898-E.

Salta, Septiembre 30 de 1952.
Orden de Pago Nº 422 del
Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5348—A—952.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo gestiona la liquidación y pago de la planilla que por la suma de \$100.— corre agregada a estos obrados, en concepto de bono maternal que le corresponde percibir al Auxiliar 1º de la misma, señor Alberto Figueroa Güemes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58º de la Ley Nº 1138; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 100.— (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que

con dicho importe abone la planilla por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)— PARTIDA 7 "Escuela Primaria de Molinos" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1899-E.

Orden de Pago Nº 423 del

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5385—A—952.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta gestiona la liquidación y pago de la planilla de \$ 1.776.—, correspondiente a la sobreasignación devengada durante los meses de enero a agosto del corriente año, por el Inspector de la misma, don Celeste Dal Borgo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 1.776.— (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la planilla de sobreasignación correspondiente al Inspector de la misma, don Celeste Dal Borgo.

Art. 2º — El importe a liquidarse con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se imputará al ANEXO I— INCISO III— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)— PARTIDA UNICA— "Capital—Bañerío Río Arenales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1900-E.

Orden de Pago Nº 424 del

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5476—A—952.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planilla de sobreasignación correspondiente al Director de la misma, Ing. Antonio Monteros, desde el 5 de junio al 31 de agosto del corriente año, por un importe total de \$ 1.518.84, la que fuera asignada por decreto Nº 682 del 11 de julio ppdo.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.518.84 m/n. (UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 84/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la planilla de sobreasignación precedentemente citada, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)— PARTIDA 5 "San Carlos— Escuela Primaria" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1901-E.

Orden de Pago Nº 425 del

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 15214—952.

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor del señor Carlos Revilla Cánepa, de la suma de \$ 850.—, en carácter de reintegro por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto de la Ley Nº 796; atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 850.— m/n. (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar al señor Carlos Revilla Cánepa, el importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952— RENTAS GENERALES ORDINARIOS— RENTA ATRASADA LEY DE SELLOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.—

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1902-E.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Orden de Pago Nº 426,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1986[B]1952.

Visto este expediente en el cual el señor Carlos Bombelli, contratista de la obra "Escuela Rosario de la Frontera", solicita reconocimiento por mayor costo de materiales, por un monto total de \$ 76.103.58 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la obra fué licitada bajo las obligaciones determinadas por el Art. 7º del Píeigo General de Bases y Condiciones, que especifica

que no serán reconocidos ningún aumento por mayor costo de materiales, jornales, transportes, etc., dicho aumento proviene del cumplimiento de disposiciones legales emanadas del Superior Gobierno Nacional y Provincial;

Que en mérito a esta circunstancia, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo expresa, que dicho reconocimiento solo podrá ser por cemento, hierro, cal, mosaicos, zócalos calcáreos y graníticos, y nafta todo lo cual importa la suma de \$ 23.175.18 m/n. y no \$ 76.103.58 que solicita la firma recurrente;

Por ello y atento al informe de Contaduría General, que confirma la situación señalada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las planillas, corrientes a fs. 5, por mayor costo de materiales en la obra "Escuela Rosario de la Frontera", las que ascienden a un importe total de \$ 23.175.18 (VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CTVS. M/N.).

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del contratista de la obra "Escuela Rosario de la Frontera" don Carlos Bombelli, por la suma de \$ 21.515.18 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 18/100 M/N.) por concepto de mayor costo de materiales, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1951, debiéndose reservar las respectivas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del contratista de la obra "Escuela Rosario de la Frontera", don CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 1.660.— (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/N.), por concepto de mayor costo de materiales correspondiente al presente ejercicio con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a) 4 "Escuela Primaria Rosario de la Frontera" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1903-E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Orden de Pago Nº 427,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2756[A]952.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1— Parcial, por la suma de \$ 123.598.14, emitido a favor del Contratista don Carlos B. Peuser, por obras de pavimentación ejecutadas en la Avenida Eva Perón;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1— Parcial, por la suma de \$ 123.598.14 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 14/100 MONEDA NACIONAL), confeccionado por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista don Carlos B. Peuser,

ser, por obras ejecutadas en la Avenida Eva Perón.

Art. 2º — Pervia intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 123.598.14 m.n. (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 14/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a la cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I—INCISO I—ITEM 1—PRINCIPAL 1—PARCIAL a) PARTIDA 3 "Avenida Eva Perón — Capital" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1904—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Orden de Pago Nº 428,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2300—B—1952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planilla por ejecución de mayor cantidad de obra, a favor del Contratista don Carlos Bombelli, por la suma de \$ 55.984.27, de fechas 22 de mayo y 3 de junio de 1952, y como correspondiente a la obra "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera"; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente deja establecido en su respectivo informe, que el importe indicado precedentemente supera el 20% del volumen total contratado para dicha obra y que al contratista le asiste el derecho de convenir nuevos precios sobre todo trabajo que sobrepasa ese porcentaje, de acuerdo a lo determinado por el Art. 71º de la Ley de Obras Públicas Nº 968/48;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase las planillas a) y b), confeccionadas por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por un importe total de \$ 55.954.27 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de mayor cantidad de obra ejecutada en la "Escuela Primaria de Rosario de la Frontera".

Art. 2º — Pervia intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Contratista de la referida obra, la suma de \$ 55.954.27 m.n. (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL), importe a que ascienden las planillas aprobadas precedentemente, con imputación al ANEXO I—INCISO I—PRINCIPAL 1—PARCIAL a) PARTIDA 4 "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1905—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5340/R/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela B. Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Sra. SUSANA FIGUEROA DE RAMOS, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por resolución Nº 1202-J. (Acta Nº 60) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha setiembre 29 en curso, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1202-J (Acta Nº 60), de fecha 25 de setiembre en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela B. Zorrilla, dependiente del "Consejo General de Educación de la Provincia, señora MAURIA SUSANA FIGUEROA DE RAMOS, jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774, reformado por ley 134 con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 378.89) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a doña MARIA SUSANA FIGUEROA DE RAMOS, y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.300.15) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.156.14) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a lo dispuesto por el art. 24 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 Inc. 4º) y 10º) de la citada Ley".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1906—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 3084/F/52.

Visto este expediente en el que el señor MAURICIO REYNOSO, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 316644 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1147—J (Acta Nº 59) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado de fecha 23 de setiembre del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución. Nº 1147—J— (Acta Nº 59) de fecha 18 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por don MAURICIO REYNOSO durante el lapso comprendido desde el 6 de setiembre de 1940 al 31 de diciembre de 1943 con un sueldo mensual de Doscientos setenta y cinco pesos (\$ 275.—) Moneda Nacional, lo que hace un total de tres (3) años, tres (3) meses y veinticinco (25) días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia por las sumas de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 876.33) MONEDA NACIONAL a cada uno de ellos, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774.

"2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9315/46, cuatro (4) años, ocho (8) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados por don MAURICIO REYNOSO en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

"Desde el 6/9/40 hasta el 22/5/45, 4 años 8 meses y 17 días; sueldo \$ 275.—, importes percibidos \$ 15.555.83.

"3º — ESTABLECER en la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.733.39) MONEDA NACIONAL la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley Nº 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y 20º del Decreto Ley Nº 9316/48; las que de acuerdo a las mismas y al art. 6º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial Nº 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

"Importe de los aportes ingresados a la Caja e intereses, más los cargos formulados por el art. 20/22 de la Ley 774 \$ 2.861.74

"POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pensiones Prov. de Salta):

"50% de la diferencia, art. 20 Decreto Ley 9316/46 \$ 435.82

"POR CUENTA DEL AFILIADO:

"Don MAURICIO REYNOSO:

"50% de la diferencia, Decreto Ley 9316/46 art. 5º de la Ley Provincial Nº 1041 - Convenio \$ 435.83

TOTAL \$ 3.733.39

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1907—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5278/D/1952.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Labores de la Escuela Juan B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ISIDORA DEL ROSARIO D'UVA, solicita jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución Nº 1204—J (Acta Nº 60) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley 774;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de setiembre en curso, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1204—J (Acta Nº 60), de fecha 25 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 11.

"2º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley Nº 1341, a la maestra de Labores de la Escuela Juan B. Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña ISIDORA DEL ROSARIO D'UVA, con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 422.65) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que

deja de prestar servicios, con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

"3º — Formular cargos a doña ISIDORA DEL ROSARIO D'UVA y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.483.38) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.489.57) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el presupuesto adicional establecido con el art. 17 Inc. 4º y 10) de la citada ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1908—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Orden de Pago Nº 429,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2934/B/1952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago el Certificado Adicional de Imprevistos Nº 2 (final) por \$ 44.363.56, por trabajos ejecutados por el contratista señor Pedro Félix Remy Solá, en la obra "Escuela Primaria Dr. Mariano Boedo de La Merced"; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional de Imprevistos Nº 2 (final) de la obra "Escuela Primaria Dr. Mariano Boedo de La Merced", emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor Pedro Félix Remy Solá, por la suma total de \$ 44.363.56.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista señor PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma de 44.363.56 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 56/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I—INCISO I—PRINCIPAL 1—PARCIAL a) PARTIDA 3 "Escuela Primaria Dr. Mariano Boedo de La Merced", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá realizar retenciones por un total de \$ 11.476.36, con crédito a los siguientes rubros:

CUENTA ESPECIAL "DEPOSITOS EN GARANTIA"
10% del importe de \$ 44.363.56
correspondiente al presente certificado \$ 4.436.36

RUBRO "VALORES A REGULARIZAR — PAGOS ANTICIPADOS — Dto. Nº 7683/49.

Certificado Nº 4 de Acopio de materiales 25% s/\$ 28.160.—) \$ 7.040.—

Importe de las retenciones: \$ 11.476.36

RESUMEN:

Importe del certificado adicional de Imprevistos
Nº 2 (final) \$ 44.363.56
Importe total de las retenciones \$ 11.476.36

Importe a liquidar al contratista \$ 32.887.20

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1909—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 1597/M/1952.

Visto este expediente referido a la solicitud formulada por los Contratistas Sres. CONRADO MARCUZZI S. R. en el sentido de subrogar los fondos retenidos en concepto de garantía de las obras de pavimentación de Metán, General Güemes, Rosario de la Frontera y Orán, por un valor equivalente en carta fianza bancaria, y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes que en estas mismas actuaciones obran, en materia de informe por parte de la Administración de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 533 dictada en fecha 17 de setiembre en curso por el Honorable Consejo de Pavimentación de la Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta Nº 98, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo, a la empresa solicitante a subrogar los fondos retenidos en concepto de garantía de las obras de Rosario de la Frontera y Orán, por un valor equivalente en carta fianza bancaria, cuya cantidad alcanza a \$ 73.550.91 m/n. y el saldo de Metán y Güemes sue llega a \$ 73.150.01 m/n.

"2º — Una vez que los pagos de los certificados de todas las obras contratadas se normalicen, los recurrentes deberán volver al régimen de los artículos 38 y 39 del Pliego General de Condiciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1910—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5407/A/1952.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones, N.os. 586 al 600 dictadas por la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 586, 588/592, 594/595 y 597/599 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1911—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5326/A/1952.

Visto la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Secretario del H. Consejo de Obras Públicas, presentada por el señor LUIS F. ARIAS.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1912—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5403/A/1952.

Visto este expediente en el cual Administración de Viabilidad de Salta, eleva la renuncia presentada por el secretario general de la misma, señor Luis F. Arias.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 1º de octubre del corriente año, acéptase la renuncia al cargo de Secretario General de la Administración de Viabilidad de Salta, presentada por el señor LUIS F. ARIAS, en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1913—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 4071/C/1952.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Música de la Escuela de Cerrillos dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA AMELIA DUHART DE CASTIELLA solicita jubilación por invalidez de conformidad a las disposiciones del Art. 38 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1.142 J— (Acta Nº 58) acuerda el beneficio solicitado por encon-

trarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de setiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.142 J— (Acta Nº 58) de fecha 10 de setiembre en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de Música de la Escuela de Cerrillos dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA DUHART DE CASTIELLA, jubilación por invalidez de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774 reformada por Ley Nº 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 438.86) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1.141 J— (Acta Nº 58) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 1914—E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5088/S/52.

Visto este expediente en el que el Sub-Jefe de Archivo General de la Provincia, don ARTURO IGNACIO DEL CARMEN SALVATIERRA, solicita reintegrar los aportes que le fueron devueltos como empleado de la Administración Provincial durante el lapso comprendido desde agosto de 1919 hasta enero de 1933, según Decreto del Poder Ejecutivo del 17 de enero de 1936 corriente a fs. 6 del expediente Nº 14—S—933 agregado a las presentes actuaciones; y jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1188—J (Acta Nº 59) del 10 de setiembre del corriente año la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta acuerda el beneficio solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 33 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1188 J— (Acta Nº 59) de fecha 10 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACEPTAR el reintegro de aportes a efectuar por el señor ARTURO IGNACIO DEL CARMEN SALVATIERRA por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.244.70) MONEDA NACIONAL mediante amortizaciones mensuales del quince (15%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que le sea acordado dicho beneficio, con lo que quedan reconocidos los servicios prestados por el mismo en la Administración de la Provincia, durante el período comprendido desde agosto de 1919 hasta enero de 1933.

"2º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 13 y vta.

"3º — ACORDAR al Sub Jefe de Archivo General de la Provincia, don ARTURO IGNACIO DEL CARMEN SALVATIERRA, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 796.77) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"4º FORMULAR cargos a don Arturo Ignacio del Carmen Salvatierra y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 217.—) MONEDA NACIONAL Y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 154.—) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 8417/51; importe que el interesado deberá abonar a esta Caja con el cobro de su primer haber jubilatorio; debiendo reclamarse la parte que corresponda al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1915-E.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

VISTO estos sumarios instruidos contra el comerciante de esta plaza, don Eusebio Colmeña, establecido con negocio de almacén al por mayor y menor en calles Durazno y Uquiza, y Sucursal en la calle Vicente López Nº 432, con motivo de la aplicación de las leyes Nos. 12.820 y 12.983 (de represión alagio y la especulación), sus decretos reglamentarios y demás disposiciones legales vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas al efecto se desprende que el citado comerciante ha infringido en reiteradas oportunidades las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12.820, según lo revelan los numerosos sumarios que se le han instruido y que se han reunido en un solo cuerpo a fin de dictar una sola resolución que los comprenda en su totalidad; infracciones éstas que se han cometido con la mayor desaprensión como lo demuestran las respectivas actas que hacen cabeza en cada uno de los sumarios, sin que en ninguno de los casos se haya devirtuido en lo más mínimo los cargos concretados;

Que como consecuencia de encontrarse en el salón de venta mercaderías sin su correspondiente

marcación, como por el hecho de haber obstaculizado la actuación del Inspector interviniente, negando comprobantes necesarios a la investigación se ha decretado la clausura preventiva del establecimiento principal (Ituzangó y Urquiza) la que se mantuvo por el término de siete días en previsión de la comisión de nuevas infracciones y con el objeto de que se encuadre dentro de las disposiciones en vigor, oportunidad en la que tuvo que recurrirse a la fuerza pública para que los funcionarios actuantes pudieran llenar su cometido, por cuanto el socio principal incurrió en desacato a la autoridad competente;

Que aparte de haber elevado el porcentaje de utilidad en numerosos artículos en la venta a comerciantes minoristas y clientes familiares, no ha dado cumplimiento a la disposición emanada del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, al no formular la correspondiente declaración jurada denunciando la existencia de azúcar al día 4 de agosto p.p.d., falseando la verdad en ocasión de hacersele la correspondiente inspección comprobatoria lo que demuestra el deliberado propósito de ocultar la mercadería con el objeto de obtener mayores utilidades con motivo de la suba autorizada;

Que a todas estas infracciones se agrega el hecho de haber adquirido una partida de té en paquetes de 100 gramos a un introductor clandestino cuyas actividades están basadas en el contrabando lo que está penado por la Ley y cuyo origen era de su pleno conocimiento, que además al haber hecho caso omiso a las numerosas notificaciones que se le hicieron para que formulara defensa, hubo que decretársele ésta de oficio;

Por ello, teniendo en cuenta que se trata de un comerciante discolo y remiso al cumplimiento de las leyes, haber sido sancionado anteriormente con multas de \$ 500.— m/n. (Decreto Nº 5633 del 23 de agosto/47) \$ 1.000.— m/n. (Decreto Nº 6334 del 20 de octubre/47) y por consecuencia ser reincidente en la comisión de infracciones a la Ley que reprime el ayo y la especulación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MN.), clausura del negocio principal (Ituzangó y Urquiza) por diez días computándose al efecto la ya cumplida preventivamente de siete días y 5 (cinco) días de arresto, al comerciante don EUSEBIO COLMEÑA establecido con negocio de Almacén al por mayor y menor en Ituzangó y Urquiza y Sucursal en Vicente López Nº 402, por las infracciones comentadas precedentemente comprendidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N 12.830.

Art. 2º — Las multas y demás sanciones que se aplican por el presente decreto, deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento y Jefatura de Policía, tómense las providencias del caso para el fiel cumplimiento del presente decreto en lo que a cada repartición corresponda. Córranse estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto Nº 6090/E/1951, y oblada la multa de referencia, vuelva a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para su archivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1916 E.

Salta, Septiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5317/Z/1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela J. F. Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia Srta. MARIA DEL CARMEN ZUVIRIA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO.

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1.195 J— (Acta Nº 60) otorga el beneficio solicitado por encontrarse en la condición comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Salta de fecha 26 de septiembre en curso, y en uso de la facultad conferida por el Art. 16 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.195 J— (Acta Nº 60) de fecha 25 de septiembre en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRES MIL DIEZ PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.072) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 1341 y Decretos complementarios, Srta. MARIA DEL CARMEN ZUVIRIA.

"Art. 2º — Formular cargos a doña MARIA DEL CARMEN ZUVIRIA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 980.50) MONEDA NACIONAL y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.568.80) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1917—E.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 1773/F/1952

VISTO este expediente en el cual se presenta el señor Leonides Flores, solicitando se le conceda en venta a su favor y el de su señora esposa doña Deidamia Argañaraz de Flores, los lotes 1 y 2 de la manzana 30 del pueblo de Coronel Juan Solá —Departamento de Rivadavia, con destino a la construcción de sus viviendas propias; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense en venta a favor del señor LEONIDES FLORES y DEIDEMIA ARGANARAZ DE FLORES, los lotes Nros. 1 y 2, respectivamente, de la manzana 30 del pueblo de Coronel Juan Solá —Departamento de Rivadavia, en la suma al contado de \$ 200.— (Doscientos pesos moneda nacional) cada uno, con los límites y extensión que se determinan en el informe de fs. 2 de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior deberá ingresarse al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RECURSOS ESPECIALES — VENTA LOTES PUEBLO CORONEL SOLA".

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase a favor de los adquirentes la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1918—E.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 5457/C/52.

Visto lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 18934 —Orden de Pago Nº 603, de fecha 7 de enero de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1919—E.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Expediente Nº 1211/C/1952.

Visto el Decreto Nº 1605 del 9 del corriente mes de setiembre y lo observado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1605 del 9 de setiembre en curso.

Art. 2º — Modifícase el Art. 2º del decreto N° 396 —Orden de Pago N° 288 bis) del 27 de junio ppdo., el que queda redactado en la siguiente forma:

"El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a "Fondos adquisición y venta de ganado".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1920—E.

Visto la renuncia elevada al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por la señorita Carmen Rosa Zorrilla,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del 18 de julio ppdo. la renuncia al cargo de Auxiliar 6º, de Dirección General de Inmuebles, presentada por la señorita CARMEN ROSA ZORRILLA.

Art. 2º —

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

DECRETO N° 1921—E.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Expediente N° 2320/A/1952.

Atento a las solicitudes presentadas por numerosos explotadores de bosques fiscales, pidiendo se les acuerde un término prudencial para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los derechos de inspección y reforestación, pendientes desde el 1º de enero de 1951, en virtud de la fuerte erogación que significa para la mayoría de ellos dicho desembolso en forma inmediata y total; y

CONSIDERANDO:

Que de no acceder a tales pedidos, se resentiría el desenvolvimiento comercial y económico de los concesionarios, al propio tiempo que no se facilitaría con ello el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Por ello y atento lo informado en tal sentido por la Administración Provincial de Bosques,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorógase hasta el 31 de octubre próximo el plazo para la presentación de las declaraciones juradas sobre explotación, extracción y ventas de maderas provenientes de las concesiones de bosques fiscales.

Art. 2º — Los explotadores fiscales podrán abonar los derechos de inspección y reforestación que adeudan desde el 1º de enero de 1951, en seis (6) cuotas proporcionales, haciendo efectiva la primera de ellas en el momento de presentar la declaración jurada a que se refiere el artículo anterior. Las cinco (5) cuotas restantes deberán ser abonadas en

cinco mensualidades, obligándose los concesionarios a hacerlas efectivas mediante documentos escalonados y firmados por los respectivos importes proporcionales.

Art. 3º — Quedan eximidos de las disposiciones preexistentes establecidas los explotadores de concesiones fiscales pertenecientes a los Departamentos de Orán y San Martín que ya hayan dado cumplimiento a sus obligaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1922—E.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Expediente N° 2785/O/1952.

Visto este expediente, al que se agregan las actuaciones por las que el señor Guido Ornass Acosta, solicita se adjudique a su favor, para su explotación forestal, 1000 Has de terreno en la fracción 3 del lote fiscal N° 12 del Departamento de Orán, en un todo de acuerdo con el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13.273;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, según declaración jurada que corre a fs. 4 de este expediente, se encuadra en las disposiciones del Art. 41 de la ley mencionada;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado, la concesión solicitada puede ser acordada, con exigencia a que el señor Guido Ornass Acosta de estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 9 por Administración Provincial de Bosques,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a favor del señor GUIDO ORNASS ACOSTA, para su explotación forestal, y en un todo de acuerdo a lo que dispone el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13.273, 1.000 Hs. en la Fracción 3 del Lote Fiscal N° 12 del Departamento de Orán, la que se indicará de conformidad al plano que corre a fs. 8 del expediente del rubro.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Guido Ornass Acosta, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal ed que se trata.

- A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional 13.273 y el decreto reglamentario provincial N° 12.373 del 18/4/52.
- Firma de al escritura o contrato-concesión.
- A las normas de explotación que fijará la Administración Provincial de Bosques.
- Efectuar la apertura de las picadas periódicas, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles.
- Abonar los aforos que la División Costos y Valuaciones de la Administración Provincial de Bosques determinará de

acuerdo con el Art 43 de la Ley Nacional 13.273, para los productos a extraer.

f) Abonar antes de la firma de la Escritura o contrato-concesión un depósito de garantía de \$ 2.50 (dos pesos 50/100 m/n.) por Hectárea (Dcto. N° 12.573 del 8/4/52).

g) A los decretos N° 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre del año ppdo. respectivamente.

h) Instalar en el plazo que la Administración Provincial de Bosques determinará el contador que motiva la concesión.

i) El plazo de explotación será de tres años, prorrogables a otros dos más si a juicio de la Administración Provincial de Bosques y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la Provincia, reconocerá preferencia al señor Guido Ornass Acosta para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enagenación de la misma.

Art. 5º — El producido de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro "CUENTAS ESPECIALES — Explotación de Bosques Fiscales".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1923—G.

Salta, octubre 1º de 1952.

Expediente N° 7549/51.

Visto este expediente en el que corre copia del decreto N° 12168 de fecha 25 de marzo ppdo., por el que se amplía en la suma de \$ 300.000 la partida correspondiente a Inversiones y Reservas del Anexo C— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor; y atento que a fs. 7 corre decreto aclaratorio del primero, estableciendo que la ampliación solicitada es del Anexo J— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Inversiones y Reservas II— Parcial 31 del Consejo General de Educación y proveerse del Anexo H— Inciso Único— Crédito Adicional;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decretos Nros. 12168 y 12718 de fechas 25 de marzo y 29 de abril ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 1924—A.

Salta, octubre 1° de 1952.
Orden de Pago N° 120.
Expediente N° 11.365/52.
Visto este expediente en que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, con motivo de los casos de hidrofobia registrados en esta ciudad, solicita la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 5.000.— m/n., para atender gastos relacionados a proveer a la Sección Veterinaria de esa repartición, de morsa, guantes de cirugía, cuchillos, bisturís, pinzas, tenazas etc. y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2, de que la presente erogación se encuentra encuadrada en las excepciones que se refiere el artículo 21 de la Ley 941 de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase la apertura de un crédito de urgencia por la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.—), a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 21, apartado d) de la Ley 941 de Contabilidad, importe que deberá incorporarse dentro del Anexo E, Otros Gastos, Inciso III, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquides, a favor del Habilitado Pagador de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.—) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a efectos de atender los gastos a que se hace referencia precedentemente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1925—A.

Salta, octubre 1° de 1952.
Expediente N° 14.063/52.
Visto este expediente en el que el Oficial 7° — Médico Auxiliar de Rosario de la Frontera — solicita 90 días de licencia por enfermedad como lo acredita el certificado médico que

a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de setiembre ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 1° de setiembre del año en curso, y por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 67 de la Ley 1138 en vigencia, al Oficial 7° — Médico Auxiliar de Rosario de la Frontera — dependiente de la Dirección General de Salubridad doctor **FEDERICO ARIAS**.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1926—A.

Salta, octubre 1° de 1952.
Expediente N° 11.368/52.
Visto este expediente en que la Dirección General de Salubridad solicita autorización para comprar en Laboratorios Lepetit los medicamentos que se determinan a fs. 4; y considerando las condiciones de venta y la calidad de los productos ofrecidos por la mencionada firma, por lo cual su adquisición se encontraría comprendida en las excepciones previstas en el Art. 50° — inciso c) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de setiembre ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD para adquirir de LABORATORIOS LEPETIT, los medicamentos que a continuación se detallan por el importe total de TRECE MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 13.062) con destino a los diversos servicios asistenciales de su dependencia:

75 Fcos. Nicotilina x 40 comprimidos c/u.	\$ 44.00	\$ 3.300.—
150 Fcos. Sintomicetina supos. de 0.125 grs. c/u.	\$ 25.48	" 3.822.—
150 Fcos. Sintomicetina supos. de 0.25 grs. c/u.	\$ 39.60	" 5.940.—
		\$ 13.062.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Salubridad con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5, con cargo al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1927—A

Salta, octubre 1° de 1952.
Expediente N° 11.402/52.
Visto este expediente en que el Oficial 5° Médico jefe de la Oficina de Paidología de la Dirección General de Salubridad Dr. Luis A. Folco solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo; — atento los motivos que la fundamentan y lo informado por Contaduría General a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 15 de diciembre próximo, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 95 de la Ley 1138 en vigencia, al Oficial 5° Médico jefe de la Oficina de Paidología de la Dirección General de Salubridad, Dr. LUIS A. FOLCO.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1928—E

Salta, Octubre 1 de 1952
Orden de Pago N° 430 del Ministerio de Economía
Expediente N° 2984/A/1952
VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado N° 1 de ampliación de la obra "Balneario Municipal" — Capital" (Parte Hidráulica), cuyo importe ascende a la suma de \$ 49.720.— m/n., emitido por la Repartición recurrente, a favor de los señores Contratistas Mazotta y Cadú; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 13293 del 30 de mayo ppdo. se aprobó el convenio de fecha 31 de agosto de 1951, suscrito entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Constructora de la obra "Balneario Municipal — Capital", para la ejecución de los trabajos adicionales en la misma.

Que por ese mismo decreto se autorizó la suma de m/n. 1.600.000.—, a fin de que con dicho importe se procediera al pago de los trabajos adicionales e imprevistos a efectuarse y se dejó establecido que el gasto se imputará al Anexo I— Inciso III— Principal 1— Parcial a)— Partida 1— "Obras Municipales de la Capital— Balneario Municipal" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 de ampliación de la obra "Balneario Municipal—Capital" (Parte Hidráulica), cuyo importe asciende a la suma de \$ 49.720.—, el que fue emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Mazzotta y Cadá.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 49.720.— (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a la cancelación del Certificado que se aprueba por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO III— PRINCIPAL 1— PARCIAL a) — PARTIDA 1— "Obras Municipales de la Capital— Balneario Municipal" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1929—E.

Salta, 1 de octubre de 1952.

Expediente N° 5397/A/1952.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nros. 526 al 529 y 532 al 540 dictadas por la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 526 al 532 al 540 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, en fechas 23 y 24 de julio p.pdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1930 — E

Salta, Octubre 1º de 1952

Expediente N° 2121—S—1952

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Marcelino Somorrostro, solicita se adjudique a su favor para su explotación forestal, 1.000 Has. de terreno en la fracción 6 del lote fiscal N° 12 del Departamento de Orán, en un todo de acuerdo con el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente según declaración jurada que corre a fs. 6 del expediente del ru-

bro, se encuentra en las disposiciones del Art. 41 de la Ley mencionada precedentemente;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado, la concesión solicitada puede ser acordada, con exigencia a que el señor Marcelino Somorrostro de estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 7 por Administración Provincial de Bosques.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a favor del señor MARCELINO SOMORROSTRO, para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13.273 1.000 Has. de terreno en la fracción 6 del lote fiscal N° 12 del departamento de Orán la que se indicará de conformidad al plano que corre a fs. 5 de este expediente.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor MARCELINO SOMORROSTRO deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional 13.273 y el decreto reglamentario provincial N° 12.573 del 18/4/52;
- Firma de la escritura o contrato-concesión;
- A las normas de explotación que fijará la Administración Provincial de Bosques;
- Efectuar la apertura de las picadas perimetrales las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles;
- Abonar los aforos que la División Costos y Valuaciones de la Administración Provincial de Bosques determinará de acuerdo con el Art. 43 de la Ley Nacional N° 13.273, para los productos a extraer.
- Abonar antes de la firma de la escritura o contrato-concesión un depósito de garantía de \$ 2.50 (DOS PESOS CON 50/100 M/N.) por Hectárea (Decreto N° 12.573 del 18/4/52);
- A los decretos Nos. 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre del año p.pdo., respectivamente;
- Instalar en el plazo que la Administración Provincial de Bosques determinará, el aserradero que motiva la concesión;
- El plazo de explotación será de tres años, prerrogable a otros dos más si a juicio de la Administración Provincial de Bosques y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la Provincia, reconocerá preferencia al señor Marcelino Somorrostro para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enagenación de la misma.

Art. 5º — El producido de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar, en su oportunidad con crédito al rubro CUEN-

TAS ESPECIALES— Explotación de Bosques Fiscales.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1931 — E

Salta, Octubre 1º de 1952

Expediente N° 5420—A—1952

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las resoluciones Nos. 602 al 615, dictadas por la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 602 al 615 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, en fechas 6 y 7 de agosto p.pdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1932 — E

Salta, Octubre 1º de 1952

Orden de Pago N° 431

de Ministerio de Economía

Expediente N° 2072—B—952

VISTO este expediente en el que Francisco S. Barbarán presenta para su liquidación y pago factura de \$ 4.900, en concepto de traslado de las dependencias del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la Casa de Gobierno, sita en calle Mitre N° 25 de esta ciudad, como así también el cambio de la Dirección General de Suministros, de la planta alta a la planta baja, en calle Buenos Aires N° 177;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, dispóngase las siguientes transferencias de Parciales, en la forma y proporción que se indican, todos del Anexo D— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual N° 11:

Del Parcial 22 al Parcial 32, \$ 388.60;

Del Parcial 24 al Parcial 32, \$ 946.86;

Del Parcial 36, al Parcial 32, \$ 2.500.—;

Del Parcial 18 al Parcial 32, \$ 64.54, compensaciones que amplían en la suma de \$ 3.511.40 (Tres mil quinientos once pesos con 40/100 m/n.) la Orden de Pago Anual N° 11.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION PAGA DORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FI-

NANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.900* (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar al señor Francisco S. Barbarán la factura presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— ITEMS 14— PRINCIPAL 1— PARCIAL 32— Orden de Pago Anual N° 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1933 — E

Salta, Octubre de 1952

Orden de Pago N° 432

del Ministerio de Economía

Expediente N° 2782—D—1952

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago, factura presentada por el diario "El Tribuno" de esta ciudad, por publicación de un llamado a licitación privada para la provisión de un equipo Moto-bombador destinado a la Escuela Primaria de El Tala; atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 210 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N.) a fin de que con dicho importe haga efectiva a la Administración del diario "El Tribuno" de esta ciudad, igual importe a que asciende la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial c)— Partida 2 "Escuelas Primarias— El Tala A. de Velazquez" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1934 — E

Salta, Octubre 1º de 1952

Expediente N° 5423—A—1952

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nos. 571/579, 581/582 y 584/585 dictada por la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 571 al 579, 581, 582, 584 y 585 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1935 — E

Salta, Octubre 1º de 1952

Expediente N° 5434—C—1952

VISTO los solicitado por la Dirección General de Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica en el sentido de que se deje cesante al señor HORACIO CANAZARES, Auxiliar 6º de la misma por falta de cumplimiento en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que fundamenta esa Superintendencia para tomar tal medida son suficientemente atendibles por cuanto, el empleado ha demostrado carencia de responsabilidad y sentido de colaboración en las funciones asignadas, situación prevista en el art. 106 de la Ley 1138;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante al señor HORACIO CANAZARES, Auxiliar 6º de la Dirección General de Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica en virtud de los fundamentos enunciados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1936 — E

Salta, Octubre 1º de 1952

Expediente N° 5421—A—1952

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones numeradas desde 616 a 630 dictadas por la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 616, 617 y 619 al 630 dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 7 y 8 de agosto ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1937—E

Salta, Octubre 1 de 1952

Expediente N° 5350[E]1952

VISTO este expediente por el que Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, solicita transferencia de parciales para reforzar fondos con destino a la atención del gasto que demande el viaje a la Capital Federal, en misión oficial, del Director de la misma señor Rafael Loré; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— Orden de Pago Anual N° 17, las sumas de \$ 1.000.— del Parcial 16 y \$ 1.000.— del Parcial 36, para reforzar en igual cantidad los créditos de los Parciales 49 y 32, respectivamente, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 17, en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, que da ampliada en la suma de \$ 2.000.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1938 — E.

Salta, Octubre 1 de 1952.

Expediente N° 5398[A]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las resoluciones Nos. 556 al 570, dictadas por la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 556 al 570 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 30 y 31 de julio ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1939 — E.

Salta, Octubre 1 de 1952.

Orden de Pago N° 433

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2608[A]1952.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago los certificados Nos. 16 Parcial y 11 Adicional, por obra ejecutada y mayor precio del cemento portland, hierro transporte, etc., extendidos a favor del contratista señor Pedro Betella, correspondientes a las

obras de pavimentación de esta ciudad capital; atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Certificados Nos. 16 Parcial por \$ 238.773.71 m/n. por obra ejecutada; y N° 11 Adicional por \$ 89.376.57 por reconocimiento de mayor costo del cemento portland, hierro, mayor costo de transporte, etc., confeccionados por Administración de Vialidad de Salta, a favor del contratista señor Pedro Letellia, correspondientes a las obras de pavimentación de esta ciudad capital.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Administración de Vialidad de Salta, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de \$ 328.150.28 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTIOCHO CTVS. MN.), importe a que ascienden los certificados aprobados por el artículo que antecede, y que deberá hacer efectivo al señor PEDRO BETTELLA contratista de las obras de pavimentación de esta ciudad capital.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— inciso II— Item 2— Principal 1— Parcial b) Partida 6— Capital— Pavimento Hormigón "armado" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1940 — E.

Salta, Octubre 1 de 1952.

VISTO la comunicación telegráfica de S. S. el Ministro de Asuntos Técnicos de la Nación, en la que solicita la concurrencia de un Delegado Representante de la Provincia a la reunión que con motivo del Censo Agropecuario Nacional se realizará próximamente en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Director de Estadística Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don RAFAEL LORE, para que en su carácter de Delegado Representante de la Provincia se traslade a la Capital Federal a fin de asistir a la reunión que tendrá lugar el día 8 del corriente a horas 10, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Nación, con motivo del Censo Agropecuario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1941—E

Salta, Octubre 1 de 1952

Expediente N° 5083[M]1952

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Domingo F. Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ROSA NELLY MARRUPE, solicita ubilación ordinaria anticipada, de conformidad con lo dispuesto por art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley N° 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por resolución N° 1213 (Acta N° 60), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley 774,

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de setiembre en uso, de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 1213 —J— (Acta N° 60), fecha 25 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Domingo F. Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ROSA NELLY MARRUPE el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (396.28 MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley N° 954 y decretos complementarios.

2º — Mantener lo dispuesto por resolución N° 1212—J— en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1942—E

Salta, Octubre 1 de 1952

Expediente N°5078[A]1952

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaria de la Escuela Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señorita SOFIA ELENA ORIAS, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta por Resolución N° 1184—J— (Acta N° 59), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 26 de setiembre del año en curso, y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1184 —J— (Acta N° 59) de fecha 18 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Secretaria de la Escuela Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita SOFIA ELENA ORIAS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 709.66) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña SOFIA ELENA ORIAS y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.336.15) MONEDA NACIONAL Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTAS Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.562.84) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1943—E

Salta, Octubre 1 de 1952

Expediente N° 5080[L]52

VISTO estas actuaciones en las que la Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia, señorita AMALIA LOPEZ OVEJERO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1187—J— (Acta N° 59) del 18 de setiembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta concede el beneficio solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1187-J. (Acta N° 59) de fecha 18 de setiembre en curso.

so, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR a la Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia, señorita AMALIA LOPEZ OVEJERO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 431.28) MONEDA NACIONAL al liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargos tanto a la interesada como a la patronal por las sumas de DOS CIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$ 217) MONEDA NACIONAL y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 154.—) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobre asignación de acuerdo al Decreto Nº 6417/51 el que deberá cancelar la interesada con amortizaciones del diez (10 %) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez que le sea acordado el mismo; debiendo reclamarse la parte que corresponda al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1944—E.

Salta, 1º de octubre de 1952.

Expediente Nº 4050/E/52.

Visto estas actuaciones en las que la Secretaría de la Escuela de San Lorenzo, señora ELVIRA ROSA PEÑALBA DE ESCUDERO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1168-J (Acta Nº 59) del 18 de setiembre del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta acuerda el beneficio solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1168-J (Acta Nº 59) de fecha 18 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 14.

"2º — ACORDAR, a la Secretaria de la Escuela de San Lorenzo dependiente del Consejo

General de Educación de la Provincia, señora ELVIRA ROSA PEÑALBA DE ESCUDERO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 380.08) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1167-J (acta Nº 59) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1945—E.

Salta, 1º de octubre de 1952.

Atento a las disposiciones de los Decretos Nros. 6136 Nacional y 1793, provincial, relacionados con el relevamiento del Censo Agropecuario Nacional,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designar a los Jefes Departamentales, que tendrán a su cargo las tareas de levantamiento del Censo Agropecuario Nacional, en los Departamentos de la Provincia que a continuación se mencionan, a las siguientes personas:

Dpto. Capital: Agrón. MARIO CESAR GRENI: Perito Agrón. Dirección A. y Ganadería.

Dpto. Cerrillos: RAUL BEGUY: Jefe de la Intendencia Nº 1 de Aguas.

Dpto. Cafayate: MANUEL MINGO: Secret. Escuela Agrícola de Cafayate.

Dpto. Gral. S. Martín: Ing. MANUEL LESSA: Superintendente de Auxiliares YPF. VESPUCIO.

Dpto. Iruya: RAUL A. HERMOSILLA: Direc. Escuela Nacional Nº 142.

Dpto. La Cumbre: JUSTO PASTOR LIZONDO: Direc. Escuela Prov. "Juana Moro de López".

Dpto. La Poma: PASCUAL MAMANI: Comisario de Policía.

Dpto. Eva Perón: Ing. HUMBERTO MEDINA: Direc. Estación Experimental.

Dpto. Los Andes: R. P. MARCENARO BOUTELL: Intendente Municipal.

Dpto. Metán: Agr. RICARDO J. O'SHEE: Agrónomo Local edl M. Agr. y Ganadería de la Nación — Comisario de Policía.

Dpto. Molinos: JULIO C. DURAND: Comisario de Policía.

Dpto. Orán: Ing. JOSE HURTADO: Intendente de A. G. A. S.

Dpto. Rivadavia I: RAFAEL BALDOVINOS: Direc. Escuela Nacional Nº 273.

Dpto. Rivadavia Zona II: MIGUEL IRIARTE: Direc. Escuela Nacional Nº 191.

Dpto. Rivadavia Zona III: JORGE GONZALEZ: Direc. Escuela Nacional Nº 76.

Dpto. R. de la Frontera: Agr. HELIO M. PAGANINI: Intendente de Aguas de A. G. A. S.

Dpto. San Carlos: ANDRES CARRIZO: Direc. Escuela Prov. "D. Arturo L. Dávalos".

Dpto. Santa Victoria: ROBERTO C. LENES: Direc. Escuela Nacional Nº 261.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1946—E.

Salta, 1º de octubre de 1952.

Expediente Nº 5279/L/52.

Visto este expediente en el que la Ayudante de Economía Doméstica de la Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA SARA FIGUEROA DE LAVIN solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1207-J (Acta Nº 60) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de setiembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1207-J (acta Nº 60) de fecha 25 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley Nº 1341, a la Ayudante de Economía Doméstica de la Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA SARA FIGUEROA DE LAVIN con un haber básico mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 369.38) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley Nº 954 y Decretos complementarios.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1206-J (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1947—E.

Salta, Octubre 1 de 1952.

Expediente Nº 3076/P/1952.

VISTO este expediente en el que la Maestra de Labores de la Escuela de Menores y Adultos Nº

dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita LAURA PEREYRA, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley N° 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N°1135-J— (Acta N° 58), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 26 de septiembre del año en curso, y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1135 J. (Acta N° 58) de fecha 10 de septiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° ACORDAR jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 a la Maestra de Labores de la Escuela de Menores y Aulas N° 1 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita LAURA PEREYRA con un haber jubilatorio básico mensual de SEIS CIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 626.46) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2° — Formular cargos a doña Laura Pereyra y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CUATRO CIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.423.68) MONEDA NACIONAL y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.512.07) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774.

"Art. 3° — Formular cargos tanto a doña Laura Pereyra como al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de CIENTO VEINTIUN PESOS (\$ 121.—) MONEDA NACIONAL y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 154.—) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de aportes omitidos de efectuar en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al decreto N° 6417/51; que la interesada deberá ingresar a esta Caja con el cobro de su primer haber jubilatorio una vez que le sea otorgado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1940 E.

Salta, Octubre 1 de 1952.

Expediente N° 5091/2/52.

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaría de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, T. TERAN DE ZAMORA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1170—J (Acta N° 59) del 18 de septiembre ppdo. la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta acuerda el beneficio solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 21 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1170-J. (Acta N° 59) de fecha 18 de septiembre en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1° — ACORDAR a la Secretaria de la Escuela Presidente Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BERTA TERAN DE ZAMORA jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de TREINTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 532.02) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2° — Formular cargos a doña BERTA TERAN DE ZAMORA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.491.37) MONEDA NACIONAL y CINCO CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO (\$ 2.875.01) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 774; los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Salta, Octubre 1 de 1952.

Expediente N° 5281R/1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Labores de la Escuela J. Saravia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BERTA AGUSTINA PIPINO DE LARRAN solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del

art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.195-J. (Acta N° 60) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de septiembre ppdo., y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1.195-J. (Acta N° 60) de fecha 25 de septiembre en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — APROBAR la información sumaria corrientes a fs. 1.—

"Art. 2° — ACORDAR a la Maestra de Economía Doméstica de la Escuela J. Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BERTA AGUSTINA PIPINO DE LARRAN, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 338.87) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3° — Formular cargos a doña BERTA AGUSTINA PIPINO DE LARRAN y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.249.22) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1950 E.

Salta, Octubre 1 de 1952.

Expediente N° 5281R/1952.

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora MANUELA MARGARITA OCHOA DE ROBLES solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1199 J. (Acta N° 60), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida la recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de septiembre del año en curso, y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1199-J. (Acta Nº 60) de fecha 25 de septiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Oficial 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora MANUELA MARGARITA OCHOA DE ROBLES, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 699.12) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1198-J. (Acta Nº 60) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 8492 — EDICTO DE MINAS: — Expte. Nº 1810 "G", Delegación de la Autoridad Minera Nacional Salta, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y providos dice así: Señor Juez de Minas, José Guillianotti, domiciliado en Pumahuasi, Provincia de Jujuy, constituyendo en esta ciudad Zuvería 930, respectivamente digo: Desiendo realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos y demás reservas por el Estado en el Departamento de Santa Victoria, Distrito de Trigohuaco, en tierra de propiedad Suc. de Corina Ardós de Campero cuyo administrador es el Dr. Leopoldo Figueroa Campero, domiciliado en esta ciudad, las que se encuentran sin labrar, cercar ni cultivar, solicito el correspondiente permiso sobre una superficie de 2000 hectáreas que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto: Partiendo del centro de Mono Abra, se miden 500 mts. al N. verdadero hasta 1; de ahí 2.000 mts. al E. y Oeste respectivamente —2 y 5; desde estos puntos 5.000 mts. al N. hasta 3 y 4, unidos por rectas se tiene el rectángulo con las cuatro unidades pedidas. Llenados así los requisitos del art. 23 del Cód. de Min. corresponde seguirse el procedimiento que fija el art. 25 del mismo y en oportunidad concedérsese el permiso solicitado. José Guillianotti. — Recibido en Secretaría hoy 31 de Agosto 1951, horas 11 y 15. —

Neo. — En 3 de septiembre 1951, se registró en "Control de Pedimento Nº 4" fs. 107. — Neo. septiembre 3/1951. Téngase por registrado, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. — Sr. Jefe: En estos planos figura con el nombre de "MAPO ABRA" y que esta sección ha convalidado para la ubicación gráfica de la zona solicitada, teniendo en cuenta los datos dados por el interesado, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrado bajo Nº 1427. Elías. — Señor Delegado: contemplando la vista corrida digo: Acepto la ubicación dada por la Oficina Técnica, pido se ordene el registro y publicación de la conformidad manifestada con lo informado al mismo. José Guillianotti. — Junio 27 de 1952. Por registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 1º de Julio 1952, se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5", fs. 389 — Neo. — Julio 2/1952. Habiéndose efectuado el registro público, edictos en Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios de suelo. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — En 2 de Julio 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maicel P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 26/1952. ANTONIO NEO — Escribano de Minas e) 29/9 a 10/10/52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8536 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Arizara del Norte S. A." tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso de un caudal de 1000 l/seg. (Mil litros por segundo) proveniente del Río San Francisco, para irrigar con carácter temporal eventual, una superficie de 1333 Has. 3333 m2. (Un mil trescientos treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros cuadrados) del inmueble "Río de las Piedras", catastro 298 del Departamento de Orán.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/10/52.

Nº 8527. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elena Alonso de Juárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.33 l/segundo proveniente del Río La Caldera, 2 Has. 5290 m2. de su propiedad catastro 164 de la Caldera.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 6 al 27/10/52.

Nº 8524 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julia y Sofía Casimiro tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una

hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1250 m2. de su propiedad catastro 397 de Cafayate.

Salta, 2 de octubre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/10/52.

Nº 8519 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gualberto López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 126 l/seg. proveniente del río Chuñapampa, 2 Has. 409 m2. del inmueble catastro 328, ubicado en Corral Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal.

Salta, Octubre 1º de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/10/52.

Nº 8512 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 29,4 litros por segundo a derivar del Río La Viña por la hijuela Santa Ana, 56 Has. de su propiedad "El Recreo", catastro 437, ubicada en La Viña. En estiaje, la dotación será equivalente a 1/4 del caudal del Río La Viña en turno de siete días y medio mensuales.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/10/52.

Nº 8511. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua proveniente del Río Tunal o La Viña, para irrigar el inmueble "San Antonio", catastro 494, ubicado en Departamento La Viña, reconociéndosele 168 litros por segundo con carácter permanente y a perpetuidad para 320 Has., y 86,1 litros por segundo con carácter temporal — eventual para 164 Has. de la misma propiedad. En estiaje, tendrá el 25 % de las 3/4 partes del caudal total del Río Tunal o La Viña, a derivar por la hijuela San Antonio.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/10/52.

Nº 8507 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Diego Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 1125 m2. de su propiedad catastro 176, manzana 56 de Cafayate.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/10/52.

Nº 8506. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE DIEGO RIVERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Ace-

quia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 500 m2. de su propiedad catastro 649, manzana 32 de Catayate.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/10/52.

Nº 8503 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE DIEGO RIVERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acquia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 522 m2. de su propiedad catastro 176 y 516 de Catayate.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/10/52.

Nº 8478. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5/6 partes de 1/4 por-

ción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y que se desalestará de la finca Molinos con un turno de 5 días mensuales, 100 Has. de su propiedad catastro 962 ubicada en Cobos (Grál. Güemes). En época de abundancia de aguas, la finca "Entre Ríos", podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,75 l/seg. x Ha.

Salta, 18 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 19/9 al 9/10/52.

Nº 8477. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5/6 partes de 1/4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y con un turno de 25 días mensuales. En época de abundancia de agua, podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,75 l/seg. x Ha. bajo riego. 52 Has. 8000 m2. de su propiedad "Finca El Molino", catastro 178 ubicada en Cobos (General Güemes).

Salta, 18 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/9 al 9/10/52.

Nº 8474 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro P. Díez Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.20 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 8 Has. de su propiedad en Brealito catastro 45 de Guachipas. En épocas de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en ciclos de 27 días con todo el caudal de la hijuela Caliguaico.

Salta, Septiembre 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/9 al 8/10/52.

Nº 8472 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISABEL YUFRA de Iriarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.88 litros por segundo proveniente del Río la Caldera, 1 Ha. 6800 m2. de su propiedad catastro 85 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/9 al 8/10/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8505 — JUICIO SUCESORIO: — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la estinta doña Agustina Cruz de Castro, bajo apercibimiento legal.

La Viña, Septiembre 21 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario
e) 7/10 al 18/11/52.

Nº 8533. — SUCESORIO: Declarado abierta sucesión de BALDOMERO BARROSO y GRISELDA FIGUEROA DE BARROSO, cita por treinta días a herederos y acreedores, comparezcan hacer valer sus derechos. — El Potrero, Rosario, de la Frontera, Octubre 1º de 1952 — GABINO ALVAREZ. — Juez de Paz P.

e) 7/10 al 18/11/52.

Nº 8525. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA o MARIA GARAY DE PEREZ. — Salta, setiembre 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 6/10 al 17/11/52.

Nº 8522 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de D. Gabriel Salsedo y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 24 de setiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8520 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos

y acreedores de Flavio Roncaglia. — Edictos "Foro Salta" y Boletín Oficial. — Salta, marzo 27 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/10 al 13/11/52.

Nº 8514 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del estinto don LIL DOR LASTERO, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Septiembre 2 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario
e) 2/10 al 13/11/52.

Nº 8509 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS GOMEZ. — Salta, 12 de setiembre de 1952.

ANBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 1º/10 al 12/11/52.

Nº 8510 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO TERRAZAS TRIANA. — Salta, 12 de setiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 1º/10 al 12/11/52.

Nº 8502 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermelo, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SAN CHEZ DE CABEZAS, bajo apercibimiento de Salta, junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8501 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación a cargo del Dr. Ramón Arturo

Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio, de Francisco López, citando a herederos y acreedores Salta, agosto 5 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8499 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos o acreedores de BEMBENUTO APARICIO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 23 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8498 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Talevi de Ranea, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de setiembre de 1952. Una palabra testada. N. Vale. Ej. R. A. F. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52.

Nº 8489 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PATRON COSTAS. — Salta, setiembre 25 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8497 — SUCESORIO: El Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASIA CORIMAYO o DAMASIA CORIMAYO DE RIOS, luego de CRUZ. — Salta, Julio 24 de 1952 — JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.

e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8486 — TESTAMENTARIA. — El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ citando por treinta días a herederos, legatarios y acreedores. — Salta, julio 11 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8485 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARAOZ. — Salta, 22 de setiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/9 al 6/10/52.

Nº 8475 — Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVARADO DE PONT o ISABEL ALVARADO CARRASCO DE PONT. — Salta, 8 de setiembre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/52.

Nº 8470 — SUCESORIO: El Juez de 1ra Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón Antonio Fernández. — Salta, ... de Septiembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 17/9 al 29/10/52

Nº 8460 — EDICTOS SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don LUIS GRUNDL, bajo apercibimiento legal. Salta 10 de Septiembre de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/9 al 27/10/52.

Nº 8457. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Benicó de Mirvel. — Salta, Septiembre 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 11/9 al 24/10/52.

Nº 8456 — SUCESORIO: — El Doctor GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANAGNOSTOPOULOS.

SALTA, Septiembre 9 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET Escribano Sec.
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8453 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/9 al 23/10/52

Nº 8452 —
El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza

por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NUEVA Jorge Adolfo Coquet — Secretario
e) 9/9 al 22/10/52

Nº 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal, hagan valer sus derechos.

EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.

RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2ª Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espíritu y Pedro Colque, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA. Salta, Agosto 29 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8420. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8537 — E D I C T O :

Habiéndose presentado doña Sempronia Scjama de Juarez, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta, catastrado con el Nº 365 y cuyos límites son: al Norte con propiedad de los herederos de Clea Flores de Apaza; al Sud, con propiedad que fué de don Maito Gutiérrez (hoy Herminia Gutiérrez de Sajama); al Este, con los Armata y don Nicolás Arias (hoy Juana Arrieta de Beltran) y al Oeste con herederos de don Rafael Figueroa (hoy herederos Ontiveros y río Acosta). — Aproximadamente tiene una ligua de Este a Oeste por 1.2000. — mts. de Norte a Sud. — El Sr. Juez de primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Oscar H. López llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. —

E GILBERTI DORADO — ESCRIBANO SECRETARIO
e) 7/10 al 18/11/52

Nº 8529. — POSESION TREINTAÑAL. — BERNARDO SEGUNDO CARDENAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "Remedios" en San José (Cach.). Límites: Norte, Ramón y Belisario Ace; Sud, Fortunato Gonza, ambos límites rectos; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Catastro 210. — Riega una noche completa más medio día cada doce días permanentemente, con acequia Banda Naciente, Río Calchaquí. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 30 de Setiembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 6/10 al 17/11/52.

Nº 8523 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Elisa Salguero de Ebber del inmueble ubicado Sud-Este calles España y Adolfo Güemes, Capital, de 68.09 m's. sobre calle España, 67.80 mts. sobre Sud, 33.66 mts. sobre calle Adolfo Güemes y 33 mts. sobre Este, limitado: Norte, calle España; Sud, Pedro A. Courade; Este, Victoriano Alvarez y Oeste, calle Adolfo Güemes.

Salta, 26 de setiembre de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8521 — POSESION TREINTAÑAL: — Manuel Cruz, Cipriano Canchi y otros ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil Juez Dr. Arturo Martí solicita posesión treintañal de "Uchuyoc", fracción de la finca "Santa Rosa" Dpto. de "Iruya" con extensión de seis mil cuarenta y seis hectáreas, limitando: Norte finca "El Artillero" de Suc. Madrigal; finca "Higuera" de Suc. de Nieve Canchi; Sud; con la finca "Santiago" de Patrón Costa y fracción de la misma finca "Santa Rosa" denominada "Tipoyoc" de propiedad de Martín Velazquez; esta finca El Artillero y Santiago y al Oeste Finca Higuera de Sucesión Canchi y fracción Tipoyoc de Martín Velazquez. Catastro 40. Cítase por treinta días a los que se consideran con derecho. Salta, 26 de setiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8497. - Francisco Pablo Maioli en juicio de Posesión treintañal finca "Pájaro Boco", situada en Seclantás, departamento Molinos, con extensión doscientos metros frente por seis leguas fondo y limitada; Al Naciente, Cumbres de Lapacheta; Poniente, Río Catchaquí; Norte terrenos Cresencia Rodríguez (antes Leonardo Guzmán) y Sud, Zoila Fabián, ordena cite por treinta días a los que se consideren con derecho. - Salta, 7 de Agosto de 1951. - E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52.

Nº 8473 - POSESION TREINTAÑAL. - El Juez interino Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal deducido por SEBASTIAN GOMEZ, sobre inmueble situado en esta ciudad, limitando Norte, Miguel Quinteros, Primitivo López y Luis Norberto Cornejo; Sud, calle Ameghino, Juan Manuel Ramos, Jorge Nicolás Cornejo, Genoveva Miranda, Tomasa Castro de Calderón, Alfredo Molina, María Quinteros de Molina, Julián Demetrio Miranda, Ramón Carrizo, Carlos Varonil Carrizo y Enriqueta Morales de Rodríguez; Este, calle Bolívar y Carlos Varonil Carrizo y Oeste, calle Brown y Enrique Morales de Rodríguez y Miguel Quinteros. - Salta, septiembre 17 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/52.

Nº 8418. - POSESION TREINTAÑAL. - SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. - Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramon Serrano; Oeste, Camino Nacional. - Catastro 073. - Citase interesados por 30 días, Salta, 22 de Agosto de 1952 E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8417. - POSESION TREINTAÑAL. - JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERLES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; limita: Norte, Lote 5, herederos Maria Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. - Catastro 073. - Citase interesados por 30 días. - Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8416 - POSESION TREINTAÑAL: - LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud Lote 3 heredero Jacinta Aquino; Este, Ramon Serrano; Oeste, Camino Nacional. - SEGUNDO: "EL BORDO o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo Limita: Norte, Lote 3 herederos Rita Aquino; Sud Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Lote, Ramon Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. - Catastro 073. - Citase interesados por 30 días. - Salta, Agosto 21 de 1952. S/b: 3 - Elías y Hermenegildo Ten. - Vale E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 29/8 al 10/10/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8533 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL

El día 14 de octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 12 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo (vía preparatoria) Baire Moura, Carlos A. vs. Juana Vasmulaki, procederé a rematar SIN BASE una construcción de madera desmontable ubicada en la calle Olavarría esquina San Luis de esta ciudad que se encuentra en poder del depositario judicial Srta. Juana Vasmulaki. - El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento a cuenta del precio. - Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 8/10 al 14/10/52.

Nº 8531. - JUDICIAL

Por FRANCISCO PINEDA

(De la Corporación de Martilleros)

El día LUNES 13 de OCTUBRE DE 1952 a las 11 horas en mi Oficina calle Presidente Juan Perón 208 (antes J. B. Alberdi), venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE, un acoplado para tiro tractor de 1 1/2 toneladas caja de madera 2 ruedas, que se encuentra en poder de su depositario Altobelli y Cia. San Martín 549. - Ordena, Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. - Autos "Ejecutivo ILDEFONSO MONCAU Vs. CARLOS ACOSTA". En el acto del remate 40% a cuenta del precio de compra. - Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. - Comisión de arancel a cargo del comprador. - FRANCISCO PINEDA, Martillero.

e) 6 al 10/10/52.

Nº 8530. - Por JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL

1 Heladera marca Frigidaire SIN BASE
El día 15 de Octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 12 por orden del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio Preparación vía ejecutiva. Fortunato Jorge Vs Antonio, José y Reymundo Sánchez procederé a rematar SIN BASE una heladera eléctrica marca Frigidaire que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Sánchez, domiciliado en Rivadavia 759 de esta ciudad. - El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. - Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 6 al 15/10/52.

Nº 8526 - Por MIGUEL C. TARTALOS

Judicial. - Camión MORRIS. - Sin Base
(De la Corporación de Martilleros)

El día 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 remataré SIN BASE un camión en buen estado marca Morris modelo 1948 equipado con cubiertas nuevas - mida 24 X 7 las traseras, 32 X 6 las delanteras - carrocería metálica, chasis largo eléctrico, faros y traseros reforzados, con rueda de auxilio armada en poder del depositario judicial Sr. Miguel C. Tartalos domiciliado en la calle 65. - En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. - Comisión de arancel a cargo del comprador.

- Juicio Ejecutivo: Alfredo Rodríguez Vs. Mario Serafin Acebo y José Armando Montalbetti; Epta. Nº 30.63, Ordeña Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación.

e) 6 al 20/10/52.

Nº 8518 - JUDICIAL

Por: JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados: Felisa Romano de Fernández vs. Tito Cieri y José Cieri el primero por sí y como curador de Elisa Silveri de Cieri. Ejecución Hipotecaria. Expediente 13552 año 1952, el día 29 DE OCTUBRE DE 1952, en mi oficina de esta ciudad calle Balcarce Nº 423, a horas 18, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal de \$ 42.400. - o sea por \$ 28.266.66 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad calle Vicente López Nº 152 entre Avenida Belgrano y España, cuya nomenclatura catastral es: Partida 2829. Sec. B. Manzana 91 Parcela 17 y sus títulos se encuentran registrados al folio 276. Asiento 1º del libro 98 de R. I. de la Capital. En el acto del remate 20% como señal. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones por 15 días diario El Foro Salteño y Boletín Oficial. - Julio C. González Campero - Martillero.

e) 2 al 23/10/52

Nº 8517 - JUDICIAL

SIN BASE

Por: JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

El día 15 de Octubre de 1952, a horas 18, en mi escritorio calle Balcarce Nº 423, remataré sin base y dinero de contado una BICICLETA marca Torpado cuadro Nº 31463, de media carrera, la que en el momento del remate se encontrara en poder del suscripto martillero, Ordena Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 1. Expediente 951 año 1950, en Juicio Ordinario Juan Pedro Mancosa vs. Jorge B. Quiroga. Comisión de arancel a cargo del comprador. - Publicaciones por 5 días Diario El Foro Salteño y Boletín Oficial. - Julio C. González Campero - Martillero.

e) 2 al 8/10/52.

Nº 8493 - JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial, en juicio "Embargo Preventivo - José Spuches S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. Nº 29.720/951, ha ordenado el remate SIN BASE, de un camión marca Studebaker con su correspondiente acoplado. El bien se encuentra en la Ciudad de Ordán en poder del Sr. Luis Macagno, depositario judicial del mismo. - El día Lunes 20 de Octubre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. - En el acto del remate el 20% como señal. - Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 29/9 al 20/10/52.

Nº 8479. - Por JORGE RAUL DECAVI

El 20 de Octubre de 1952, a horas 17 en Urquiza 325, por disposición Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación, Ejecutivo Antonio Mena vs. Cayetano Flores, remataré Derechos y Acciones que el demandado tenga o pudiera corresponderle por compra con promesa de venta con libreta, sobre los lotes de terreno Nº 46 y 47 manzana 212,

ubicados en calle Rondeau de esta Ciudad, catastrados bajo N° 11742 y 11743 Parcelas 4 y 5, cuyo título de dominio subsiste aún a nombre del Sr. Antonio A. León Mena, promesante de Flores. — La venta se realiza comprendiendo todo cuanto estuviera edificado, plantado ó adherido a los terrenos.

BASE: \$ 933 33 m/nal. cada lote, equivalente a las 2/3 de la tasación fiscal.

Los derechos y acciones consisten en el pago que hizo el demandado de 41 cuotas mensuales de \$ 15.00 por cada lote, lo que equivale a \$ 1.230.— m/nal.

e) 19/9 al 16/10/52.

N° 8445 — Por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza N° 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de la Nominación en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastará con base de \$ 14 800.— m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este, finca "San Esteban"; Oeste, "El Totoral de Aniceto Avendaño de Ortiz; Norte, Estancia "La China" de Aniceto Latorre, y Sud. Río Bermejo. Contiene mejoras como casas, cercos, corrales, etc..

Venta ad-Corpus

Títulos F° 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán
e) 5/9 al 20/10/52.

N° 8428 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

De la Corporación de Martilleros
El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Co-

mercial en juicio "Ejecutivo — Amado Hnos Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de Saravia" Exp. N° 30.796/952, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 20.533,32 m/n el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitos. Arnaldo Rejtman y de Sra Reymundi de Mo- Depto. de Anta. LIMITES: Norte, con terrenos de rey; Sud, con terrenos de Casim Ramadan y de Santiago González antes de Javier J. Saravia, Este, con terreno de Sra. Reymundi de Morey; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana G, Parcela 6. — Catastro 570. — Títulos inscrtos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. In. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 30 000, en 2° término a favor del Dr. José María Saravia registrada a fl. 345, as. 4 Libro 1 Reg. I. de Anta. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como señal. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

N° 8424 — JUDICIAL Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrte José vs. Po ma Martínez Argel Martín — Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remate, de esta Ciudad, Alvarado 504 venderé en pública subasta, dinero de conaño y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS NACIONAL DE CLEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Melán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Belgrano, individuali-

zado como Lote N° 6 Fracción uno A Parcela 1979 — Título inscripto Folio 409 — Asiento N° 1 — Libro 9 Melán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.
MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero
e) 2/9 al 14/10/52.

CITACION A JUICIO

N° 8528. — CITACION A JUICIO — El Juez de 1ª Instancia, 4a. Nominación en lo C. y C. Dr. Ramón Arturo Martí cita a doña Andrea Hoyes, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue don Melchor Beltrán por divorcio y separación de bienes, por el término de ley bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de incomparencia. — Salta, Setiembre 3º de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 6/10 al 3/11/52.

N° 8490. — CITACION A JUICIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos sobre adopción del menor Juan Carlos Mónico, seguida por don Paulino Eustaquio Arroyo, cita y emplaza por veinte veces a los padres del citado menor comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos como tales, bajo apercibimiento de nombrárseles representante al Sr. Defensor Oficial. — Secretaría. — Salta, 17 de setiembre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 24/10/52

SECCION COMERCIAL

COMERCIALES

N° 8534 — Notifícase a sus efectos que Don Man-

ricio Mandel abrirá en el local de Córdoba 601 un negocio de colchonería y afines, anunciando que dicho establecimiento no tiene vinculación

con el que allí funcionaba hasta hace poco.

e) 7 al 13/10/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 8539 — SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE
SOCORROS MUTUOS

Rosario de la Frontera 25 de Mayo 431

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo establecido por nuestros Estatutos, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General y elección que se llevará a cabo en nuestro local Social el día Once del corriente a horas 17; para tratar los siguientes:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Balance y memoria del Ejercicio vencido.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva

SIMON BELLO
Secretario

VICTOR SAPAG
Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las encuestas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR